



MENDOZA



LEY 5754

PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes. Adhiere a ley 23302.
Sanción: 02/10/1991; Boletín Oficial: 06/11/1991

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1 - Adhiérase la Provincia de Mendoza a la Ley 23.302 sobre "Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes" sancionada por el Honorable Congreso de la Nación.

Art. 2 - Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a designar un representante para integrar el Consejo de Coordinación del Instituto de Asuntos Indígenas, conforme al Art. 5, ap. 1, inc. f) de la Ley N° 23.302.

Art. 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LAFALLA - VERGNIOL - GIL - MANZITTI